## CIUDADANO ANTONIO GUTIERREZ DE LA FUENTE, JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO NACIONAL.

Siendo indispensable para el pronto exito de las operaciones militares tomar las medidas mas eficaces para reducir á los dispersos que se ha refujiado en la fortaleza de la Independencia, y deseando al mismo tiempo conciliar las exigncias de la guerra con la proteccion que reclama el comercio, y que se disminuyan en lo osible los perjuicios de los particulares: en uso de las facultades de que me hallo investido

## DECRETO:

1.º Queda cerrado el Puerto del Callao y se habilita el de Chorrillos como mayor para el comercio estranjero.

Los empleados de la Aduana y los del Resguardo se trasladarán inmediatamente à ese punto à establecer sus labores.

Publiquese por bando y fijese. Dad en Lima à 20 de Febrero de 1839.

Antonio G. de La-Fuente.

3. Se concede el término improrrogable de seis dias para la estraccion de las mercaderias de los almacenes de depósito del Callao; los que podrán conducirse al puerto de Chorrillos.

4.º La introduccion por este puerto se hará pa-

Dr. Pedro Arrieta. Secretario.